

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

26/FEB/2013 13:17:36 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 11085-0  
ANGELO CARDENAS

Expediente: 134789

Razón social: RUC: 0992628464001

BUSINESS SOLUTIONS BUSISOL C. LTDA.

SubTipo tramite:  
CESION DE PARTICIPACIONES

Asunto:  
CESION DE PARTICIPACIONES

Revise el estado de su tramite por INTERNET 201  
Digitando No. de trámite, año y verificador =

*Roberto*

**BUSINESS SOLUTIONS BUSISOL C. LTDA.**

Guayaquil, 26 de febrero del 2013

2013 FEB 26 PM 1:16

Señor  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**  
Ciudad

**Expediente: 134789**

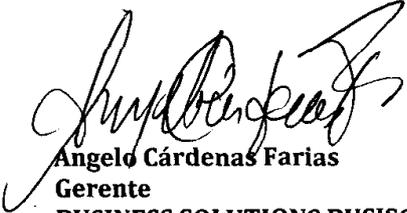
De mi consideración:

Adjunto se servirá encontrar un testimonio original de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que hacen los señores Ángel Fabrizio Cárdenas Farías y Carlos Andrés Pazmiño Campana a favor del señor Williams Alfredo Herrera Medina, la cual se encuentra debidamente inscrita en el registro mercantil de Guayaquil el 21 de febrero del 2013. Por lo tanto de la cesión de participaciones, el capital de mi representada queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES
Williams Herrera Medina	200
Ángelo Cárdenas Farías	200

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

  
**Angelo Cárdenas Farías**  
Gerente  
BUSINESS SOLUTIONS BUSISOL C. LTDA.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

11 MAR 2013

RECIBIDO

Hora: 11:45 Firma: 





**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE  
LA COMPAÑÍA BUSINESS  
SOLUTIONS BUSISOL C. LTDA., QUE  
HACEN LOS SEÑORES ÁNGELO  
FABRIZIO CÁRDENAS FARIÁS Y  
CARLOS ANDRÉS PAZMIÑO  
CAMPANA A FAVOR DEL SEÑOR  
WILLIAMS ALFREDO HERRERA  
MEDINA. -----**

**CUANTÍA: US\$ 200,00. -----**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy uno de febrero del dos mil trece, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Público Trigésimo de este Cantón, comparecen: por una parte, el señor **ÁNGELO FABRIZIO CÁRDENAS FARIÁS**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser casado, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Ingeniero Comercial, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; el señor **CARLOS ANDRÉS PAZMIÑO CAMPANA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser casado ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Ingeniero Comercial, por otra parte, el señor **WILLIAMS ALFREDO HERRERA MEDINA**, por sus propios y personales derechos, divorciado, mayor de edad, ejecutivo y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Todos capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y libre libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta de la siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas



a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una Cesión de Participaciones, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concurren libre y voluntariamente a la celebración de esta Escritura Pública el señor **ÁNGELO FABRIZIO CÁRDENAS FARIÁS** y el señor **CARLOS ANDRÉS PAZMIÑO CAMPANA**, cada uno por sus propios y personales derechos, debidamente autorizados por la Junta General y Universal de Socios celebrada el uno de febrero del dos mil trece misma que se agrega como documento habilitante a esta escritura, a quienes se denominará **LOS CEDENTES**; y, por otra parte, el señor **WILLIAMS ALFREDO HERRERA MEDINA**, por sus propios y personales derechos, a quien se denominará **EL CESIONARIO**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **BUSINESS SOLUTIONS BUSISOL C. LTDA.**, se constituyó el quince de mayo del dos mil nueve mediante escritura pública autorizada por el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de junio del dos mil nueve. **LOS CEDENTES**, comparecieron a dicha constitución en estado civil solteros, por lo cual las participaciones no entran al haber absoluto de la sociedad conyugal que tienen formada en la actualidad. **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **BUSINESS SOLUTIONS BUSISOL C. LTDA.**, en sesión del uno de febrero del dos mil trece resolvió por unanimidad autorizar a los socios, **ÁNGELO FABRIZIO CÁRDENAS FARIÁS** y **CARLOS ANDRÉS PAZMIÑO CAMPANA**, a ceder a favor del señor **WILLIAMS ALFREDO HERRERA MEDINA**, **CIEN** participaciones de Un Dólar cada una que cada uno de ellos posee de forma independiente en la compañía **BUSINESS SOLUTIONS BUSISOL C. LTDA.** **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con tales antecedentes expuestos, los socios, señores **ÁNGELO FABRIZIO CÁRDENAS FARIÁS** y **CARLOS ANDRÉS PAZMIÑO CAMPANA**,

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BUSINESS SOLUTIONS BUSISOL C. LTDA.**



En la ciudad de Guayaquil, al uno de febrero del dos mil trece, a las doce horas de la tarde, en el local ubicado en la calle Octubre 406 y Córdova, piso 3 oficina 5 de esta ciudad de Guayaquil, se encuentran reunidos los socios señores: **Angelo Fabrizio Cárdenas Farías**, propietario de trescientas participaciones de un dólar cada una y con derecho a trescientos votos; y, el señor **Carlos Andrés Pazmiño Campana**, propietario de cien participaciones de un dólar cada una y con derecho a cien votos. Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Carlos Andrés Pazmiño Campana, y actúa como Secretario el señor Angelo Fabrizio Cárdenas Farías en su calidad de Gerente.

Una vez constituida la Junta, el Presidente ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, para lo cual el secretario realiza la lista correspondiente, tal como se detalla a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	%
Angelo Fabrizio Cárdenas Farías	US\$ 300	US\$ 300	300	75 %
Carlos Andrés Pazmiño Campana	US\$ 100	US\$ 100	100	25 %
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 400</b>	<b>US\$ 400</b>	<b>400</b>	<b>100.00%</b>

Se halla, pues, presente la totalidad del capital social de la Compañía, con lo que se completa el quórum de ley.

A continuación el Presidente ordena que se dé lectura al único punto del orden del día a tratar, el cual consiste en: **"Autorizar al señor Carlos Andrés Pazmiño Campana y al señor Angelo Fabrizio Cárdenas Farías a ceder participaciones de Un Dólar cada una que tienen en la Compañía"**.

En este sentido, el Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el punto del orden del día y explica a los presentes que el señor *Angelo Fabrizio Cárdenas Farías* ha manifestado su deseo de ceder las 100 participaciones de Un Dólar cada una que tiene en la Compañía y que el señor *Carlos Andrés Pazmiño Campana* también ha manifestado su deseo de ceder 100 participaciones de Un Dólar cada una que tiene en la Compañía, por lo que solicitan autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de referenda.

Los socios, expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta resuelve autorizar al señor *Angelo Fabrizio Cárdenas Farías* y *Carlos Andrés Pazmiño Campana*.

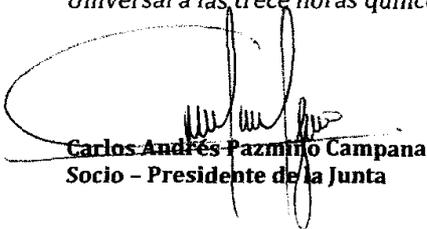


Campanaa ceder 100 y 100 participaciones, respectivamente, que tienen en la Compañía, así:

- **Angelo Fabrizio Cárdenas Farías** cede 100 participaciones al señor Williams Alfredo Herrera Medina.
- **El señor Carlos Andrés Pazmiño Campana** cede 100 participaciones al señor Williams Alfredo Herrera Medina.

Resuelto el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las trece horas, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los socios presentes.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la presente Junta General Universal a las trece horas quince minutos.



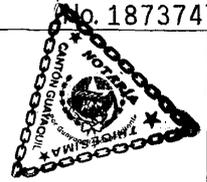
**Carlos Andrés Pazmiño Campana**  
Socio - Presidente de la Junta



**Angelo Fabrizio Cárdenas Farías**  
Socio - Secretario de la Junta



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL  
CERTIFICADO DE MATRIMONIO



Certifico que con fecha 30 de Octubre de 2010 en el TOMO 17, FOLIO 105, ACTA 3305, del LIBRO DE MATRIMONIOS de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL consta inscrito el MATRIMONIO celebrado entre:

**Carlos Andres, Pazmiño Campana**, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 0916653249, de estado civil anterior Soltero, domiciliado en la Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, hijo de **Pazmiño Encalada, Carlos**, C.I.: xxxxxxxx, y de **Campana Zapata, Nastenka**, C.I.: xxxxxxxx; y,

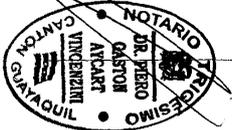
**Gianina Maria, Polo Penilla**, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 0915839351, de estado civil anterior Soltero, domiciliada en la Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, hija de **Polo Mata, Luis Esteban**, Cédula Identidad: 0901464818, y de **Penilla Zambrano, Gina Anunciata**, Cédula Identidad: 0906605175.

Celebrado en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 30 de Octubre de 2010.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil a los 14 días del mes de Febrero de 2013.

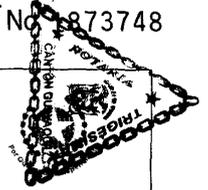
DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gob.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gob.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gob.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gob.ec)





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



**CERTIFICADO DE MATRIMONIO**

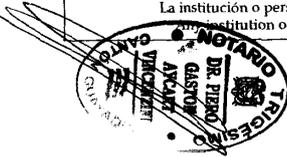
La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 14 del mes de Febrero de 2013, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Rocafuerte, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 24 OT, FOLIO 88, ACTA 88, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 15 del Mes Agosto del Año 2009, perteneciente a: **CARDENAS FARIAS ANGELO FABRIZIO**, C.I. 091520416-8, Sexo: Masculino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 7 del Mes Enero del Año 1973 en Bolívar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **CARDENAS NUÑEZ VICENTE MIGUEL**, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: **FARIAS MINUCHÉ BELGICA AMERIS**, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): **GONZALEZ ALCIVAR LAVINIA IDALIA**.

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gob.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gob.ec)  
The institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gob.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gob.ec)





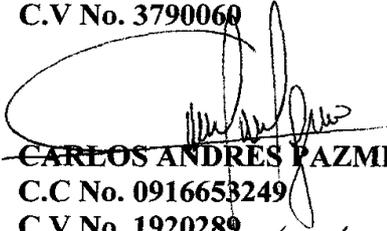
debidamente autorizados por la Junta General Uniyersa y Extraordinaria de Socios celebrada el uno de febrero del dos mil trece, declaran que ceden de forma individual cada uno de ellos, en forma irrevocable, a favor del señor **WILLIAMS ALFREDO HERRERA MEDINA**, CIEN participaciones de Un Dólar cada una que tienen en el capital social de la compañía BUSINESS SOLUTIONS BUSISOL C. LTDA. El señor **WILLIAMS ALFREDO HERRERA MEDINA**, a su vez declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza en su favor. **CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.**- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, Un Dólar por cada una, lo que da un valor total de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor que el señor ÁNGELO FABRIZIO CÁRDENAS FARÍAS declara que lo ha recibido en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que hacer por este concepto; así mismo, el señor CARLOS ANDRÉS PAZMIÑO CAMPANA declara que también recibe la suma de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que hacer por este concepto. **QUINTA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo. **SEXTA: ANOTACIONES.**- Para los fines de ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma



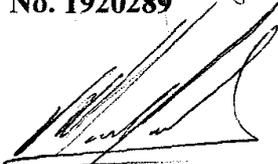
Abogado Édgar Méndez Álava.- Matrícula profesional número cero nueve guion dos mil uno guion diecisiete del Foro de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta. Los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-



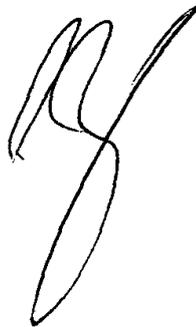
**ÁNGELO FABRIZIO CARDENAS FARIÁS**  
C.C No. 0915204168  
C.V No. 3790060



**CARLOS ANDRÉS PAZMIÑO CAMPANA**  
C.C No. 0916653249  
C.V No. 1920289



**WILLIAMS ALFREDO HERRERA MEDINA**  
C.C No. 1707264972  
C.V No. 3770174



*Lo eumentado sale = Doy fe =* 

**DR. PIERO AYCART VINCENZINI**  
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL

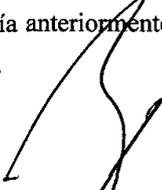


Se otorgó ante mí **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BUSINESS SOLUTIONS BUSISOL C. LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES **ÁNGELO FABRIZIO CÁRDENAS FARIÁS** Y **CARLOS ANDRÉS PAZMIÑO CAMPANA** A FAVOR DEL SEÑOR **WILLIAMS ALFREDO HERRERA MEDINA**, que sello y firmo el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual. Doy Fe.-

*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la compañía **BUSINESS SOLUTIONS BUSINESS S.L. S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI** NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, con fecha quince de mayo del dos mil nueve, tomo nota de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES ÁNGELO FABRIZIO CÁRDENAS FARÍAS Y CARLOS ANDRÉS PAZMIÑO CAMPANA A FAVOR DEL SEÑOR WILLIAMS ALFREDO HERRERA MEDINA**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI** NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, con fecha uno de febrero del año dos mil trece, quedando anotado al margen LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, cuatro de febrero del dos mil trece.- **DOY FE.**-



*Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini*  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**

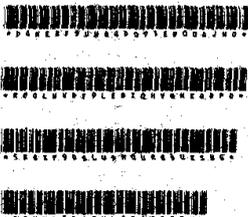
# Registro Mercantil de Guayaquil

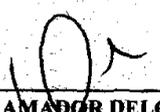
NUMERO DE REPERTORIO: 6.094  
FECHA DE REPERTORIO: 06/feb/2013  
HORA DE REPERTORIO: 10:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Febrero del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **BUSINESS SOLUTIONS BUSISOL C. LTDA.**, autorizada por el, **NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**, el día 1 de febrero del 2013, mediante la cual el Sr. **ANGELO FABRIZIO CARDENAS FARIAS** y **CARLOS ANDRES PAZMIÑO CAMPANA**, ceden y transfieren (100) participaciones cada uno de ellos a favor de **WILLIAMS ALFREDO HERRERA MEDINA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 22.334 a 22.347, Registro Mercantil número 3.547. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 6094



  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 23 de Febrero de 2013

REVISADO POR 

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
CARDENAS FARIAS ANGELO FABRIZIO	100	HERRERA MEDINA WILLIAMS ALFREDO
PAZMIÑO CAMPANA CARLOS ANDRES	100	HERRERA MEDINA WILLIAMS ALFREDO

Nº 0494835